1. La clemencia – La Yolanda vereda Combia San Marino, municipio de Pereira

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-04
		Versión: 23
	CONCEPTO TÉCNICO No. 0949	Página: 1 de 5

Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 0949 Abril 11 de 2024**

PARA	**Subdirección de Gestión ambiental Sectorial**
DE	**Profesional Especializado y Contratista de apoyo**
ASUNTO	Seguimiento y cierre Resolución No 1343 del 12 de mayo de 2023 por medio de la cual se autoriza el aprovechamiento forestal de guadua y se dictan otras disposiciones. Predio La Clemencia - La Yolanda, Pereira

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Evaluación
Expediente	12593				
Documento origen	Resolución	**Nombre/ Número**	1343	**Fecha del documento**	12/05/2023

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	**Naturaleza Jurídica**	Pública
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Subdirección Gestión Ambiental Sectorial	**Tipo de Identificación y Número**	Sin
Razón Social	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	**Tipo de Identificación y Número**	891410354-4

2. Reservas del Palmar lote 11 vereda La Palmilla, municipio de Pereira

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-04
		Versión: 23
	CONCEPTO TÉCNICO No. 1009	Página: 1 de 7

Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 1009 Abril 16 de 2024**

PARA	**Subdirección de Gestión ambiental Sectorial**
DE	**Profesional Especializado y contratista de apoyo**
ASUNTO	Evaluación Permiso o Autorización de aprovechamiento forestal de guadua Tipo I. SC conjunto cerrado La Palmilla vereda La Palmilla lote 11- Pereira

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Evaluación
Expediente	14203				
Documento origen	Solicitud Auto de Inicio	**Nombre/ Número**	5145 293	**Fecha del documento**	13/03/2024 22/03/2024

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Natural	**Naturaleza Jurídica**	Privada
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Yolima Henao Gómez	**Tipo de Identificación y Número**	CC 29.306.800
Razón Social	N/A	**Tipo de Identificación y Número**	N/A
Dirección de Notificación	SC conjunto cerrado La Palmilla lote 11 vereda La Palmilla	**Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y**	Pereira, Risaralda

Página 1 de 7

3. La Morena, corregimiento de Morelia, municipio de Pereira

Abrir con Documentos de Google

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-04
		Versión: 23
	CONCEPTO TÉCNICO No. 1139	Página: 1 de 12

Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 1139 Abril 25 de 2024**

PARA	**Subdirección de Gestión ambiental Sectorial**
DE	**Profesional Especializado y Contratista de apoyo.**
ASUNTO	Evaluación Permiso o Autorización de aprovechamiento forestal de guadua Tipo I. SC vereda Morelia Lt 3, SC vereda Morelia CO Toluja PH LT 15, SC vereda Morelia CO Toluja PH LT 16, SC vereda Morelia CO Toluja PH LT 17, SC vereda Morelia CO Toluja PH LT 18, SC vereda Morelia CO Toluja PH LT 19, SC vereda Morelia CO Toluja PH LT 20, SC vereda Morelia CO Toluja PH LT 21, SC vereda Morelia CO Toluja PH LT 22 - municipio de Pereira.

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Evaluación
Expediente	14053				
Documento origen	Solicitud Auto de Inicio Auto Modificatorio	**Nombre / Número**	2652 125 34	**Fecha del documento**	09/02/2024 20/02/2024 10/04/2024

Oficio de Requerimiento Número	3829	**Fecha**	01/03/2024	**Oficio Respuesta Requerimiento Número**	6500	**Fecha**	04/04/2024

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Natural	**Naturaleza Jurídica**	NA

4. La Julia vereda La Bodega, municipio de Pereira

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-04
		Versión: 23
	CONCEPTO TÉCNICO No. 0947	Página: 1 de 11

Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 0947 Abril 11 de 2024**

PARA	Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
DE	Profesional Especializado y Contratista de apoyo
ASUNTO	Evaluación Registro de árboles plantados. Predio La Julia - Pereira.

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Evaluación
Expediente	14252				
Documento origen	Solicitud Auto de Inicio	**Nombre/ Número**	5714 00294	**Fecha del documento**	20/03/2024 22/03/2024

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Natural	**Naturaleza Jurídica**	NA
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Héctor Fabio Cortes	**Tipo de Identificación y Número**	CC 10.003.056
Razón Social	NA	**Tipo de Identificación y Número**	NA

5.Lote de terreno – Ñaperucita vereda Combia, municipio de Pereira

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	**Código:** FO-18-04
		Versión: 22
	CONCEPTO TÉCNICO No. 0823	**Página:** 1 de 4

Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 0823 Abril 04 de 2024**

PARA	**Subdirección de Gestión ambiental Sectorial**
DE	**Profesional Especializado y Contratista de apoyo**
ASUNTO	Seguimiento y cierre Resolución No 1223 del 03 de septiembre de 2020 por medio de la cual se ordena el registro de un guadual natural, se autoriza el aprovechamiento forestal de guadua y se dictan otras disposiciones. Predio Lote de Terreno - Ñaperucita

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Evaluación
Expediente	9907				
Documento origen	Resolución	**Nombre/ Número**	1223	**Fecha del documento**	03/09/2020

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	**Naturaleza Jurídica**	Pública
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Subdirección Gestión Ambiental Sectorial	**Tipo de Identificación y Número**	Sin
Razón Social	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	**Tipo de Identificación y Número**	891410354-4
Dirección de Notificación	Av. Américas Nº 46-40	**Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y Departamento de**	Pereira – Risaralda.

6. Veracruz vereda Combia – La Suecia, municipio de Pereira

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	**Código:** FO-18-04
		Versión: 22
	CONCEPTO TÉCNICO No. 0822	**Página:** 1 de 4

Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 0822 Abril 04 de 2024**

PARA	**Subdirección de Gestión ambiental Sectorial**
DE	**Profesional Especializado y Contratista de apoyo**
ASUNTO	Seguimiento y cierre Resolución No 412 del 06 de abril de 2020 por medio de la cual se autoriza el aprovechamiento forestal de guadua y se dictan otras disposiciones. Veracruz

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Evaluación
Expediente	7794				
Documento origen	Resolución	**Nombre/ Número**	412	**Fecha del documento**	06/04/2020

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	**Naturaleza Jurídica**	Pública
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Subdirección Gestión Ambiental Sectorial	**Tipo de Identificación y Número**	Sin
Razón Social	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	**Tipo de Identificación y Número**	891410354-4
Dirección de Notificación	Av. Américas Nº 46-40	**Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y Departamento de Notificación**	Pereira – Risaralda.

Página 1 de 4

7. Maratón Hacienda Canoas Paraje Risaralda, municipio de Santuario

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	**Código:** FO-18-04
		Versión: 23
	CONCEPTO TÉCNICO No. 1156	**Página:** 1 de 6

Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 1156 Abril 25 de 2024**

PARA	**Subdirección de Gestión ambiental Sectorial**
DE	**Profesional especializado SGAS y profesional de apoyo**
ASUNTO	Seguimiento y cierre a la Resolución N° 3458 del 23 de junio de 2022– "Por medio de la cual se ordena un registro de guadual natural, autoriza aprovechamiento el aprovechamiento de un guadual natural, y se dictan otras disposiciones", prorrogada mediante resolución No 2072 del 29/06/2023, en el predio Maratón, municipio de Santuario.

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Evaluación
Expediente	11458				
Documento origen	Resolución Resolución Radicado	**Nombre/ Número**	N° 3458 No 2072 N° 6751	**Fecha del documento**	23/06/2022 29/06/2023 07/04/2024

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	**Naturaleza Jurídica**	Privada
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Eduardo Alfonso Vallejo Ramírez	**Tipo de Identificación y Número**	CC 80.414.439
Razón Social	LAZOS S.A	**Tipo de Identificación y Número**	NIT 800.083.176-5

8. Berlonvi sector cerritos, municipio de Pereira

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	**Código:** FO-18-04
		Versión: 22
	CONCEPTO TÉCNICO No. 0849	**Página**: 1 de 9

Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 0849 Abril 05 de 2024**

PARA	Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial.
DE	Profesional Especializado SGAS y Contratista de apoyo.
ASUNTO	Solicitud de la renovación del permiso de aprovechamiento en el predio Berlonvi Municipio de Pereira.

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Evaluación
Expediente	7965				
Documento origen	Solicitud	**Nombre/ Número**	5254	**Fecha del documento**	14/03/2024

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Natural	**Naturaleza Jurídica**	Privada
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Sebastián Londoño Jaramillo	**Tipo de Identificación y Número**	CC 80.413.672
Razón Social	N/A	**Tipo de Identificación y**	N/A

9. Rancho Gibraltar lote 102 Paraje Altagracia, municipio de Pereira

CARDER CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	**Código:**	FO-18-04
		Versión:	23
	CONCEPTO TÉCNICO No. 1141	**Página**:	1 de 11

Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 1141 Abril 25 de 2024**

PARA	Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial.
DE	Profesional Especializado SGAS y Contratista de apoyo.
ASUNTO	**Evaluación:** Solicitud de aprovechamiento forestal persistente tipo II de guadua – Rancho Gibraltar, municipio de Pereira.

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Evaluación
Expediente	14250				
Documento origen	Solicitud Auto de inicio	**Nombre/ Número**	27864 325	**Fecha del documento**	27/12/2023 02/04/2024

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	**Naturaleza Jurídica**	Privada
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Diego Pineda Jiménez	**Tipo de Identificación y Número**	CC 10.089.070
Razón Social	Inversiones Pineda Aguirre S en C.A	**Tipo de Identificación y Número**	816.006.452-3
Dirección de Notificación	Calle 20 No 11 – 145 Apto 203, Pereira Risaralda.	**Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y Departamento de Notificación**	Pereira, Risaralda
Teléfonos y/o Celular	3113408765	**Calidad en que Actúa Sobre el Predio**	Representante Legal

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 6476

D:4
Pereira, 04 de abril de 2024

Señor
LUZ ADRIANA RIVERA ARCILA
QUINTAS DEL JARDÍN COLONIAL CASA G5 PORTERIA TRASERA
3148291010
LARAKVA@HOTMAIL.COM
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud autorización para el mantenimiento de rodales de Guadua. Radicado No.5403

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita el manejo silvicultural de un guadual ubicado en el predio Valvanera Lote 2F vereda Naranjales - Dosquebradas, se informa lo siguiente.

El día 27 de marzo de 2024, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio con coordenadas x:1024683 y y:1157054, con el fin de verificar el guadual existente.

En la visita se informo por parte de la solicitante que se requiere realizar la erradicación del guadual, con el fin de realizar una obra de construcción.

De acuerdo a lo anterior, se informa que deberán realizar el trámite de aprovechamiento forestal único, con el lleno de los requisitos, los cuales pueden ser consultados en la oficina verde más cercana o en la página www.carder.gov.co.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,

EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 6475

D:4
Pereira, 04 de abril de 2024

Doctor
GERMAN CARDONA TREJOS
Director Parques, Zonas Verdes y Equipamiento
Cra 7 No 18-55 Piso 9
6063248162
direcciondeparques@pereira.gov.co - contactenos@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Autorización para realizar un trabajo de corte en el guadual. Radicado No.5809

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que el señor Rubén Darío Rojas, realizó solicitud a la CARDER, para la verificación de un guadual que se encuentra al lado del conjunto Coralina ubicado en la ciudad de Pereira y el cuál está generando problemas hacia el lado de la quebrada.

Para lo anterior, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio con coordenadas x:1022905 y y:1146243 el día 27 de marzo de 2024, en donde se identificó un guadual sin mantenimiento, con guaduas secas y rotas caídas hacia la quebrada.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, por lo que se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "*Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento.* ***Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización***"

No obstante es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.

- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señor RUBEN DARIO ROJAS TORO, Administrador Carrera 28 N° 92 – 10 Avenida de las Américas, Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 7311

D:4
Pereira, 11 de abril de 2024

Doctor
GERMAN CARDONA TREJOS
Director Parques, Zonas Verdes y Equipamiento
Cra 7 No 18-55 Piso 9
6063248162
direcciondeparques@pereira.gov.co - contactenos@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud mantenimiento de guadual Ticket N° 7105 del 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora Cristina Restrepo identificada con cédula de ciudadanía N° 24.935.097, residente del edificio Belalcázar solicitó mantenimiento del guadual que limita con el conjunto anteriormente nombrado.

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 05 de abril de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:1023415 y y:1153908.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.

- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señora Cristina Restrepo , Edificio Belalcazar apt 601, Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 7333

D:4
Pereira, 11 de abril de 2024

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Dirección Operativa de Gestión Ambiental
Carrera 10 BIS # 42-09, Barrio Playa Rica
Tel: 3116566 ext 906
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Solicitud de permiso para el mantenimiento de Guadual ubicado en C.A.A Frailes, Carrera 40 B N°14-20, Dosquebradas, Risaralda,. Radicado No.6039

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual se solicita un mantenimiento del guadual que limita con el Puesto de salud Frailes ubicado en C.A.A Frailes Cra 40B N° 14-20, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 05 de abril de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:1024040 y y:1156806.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "*Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento.* ***Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización***"

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.

- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señor Hospital Santa Mónica, Dosquebradas, Risaralda , C.A.A. Frailes, Carrera 40 B N°14-20, Dosquebradas, Risaralda, Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 7314

D:4
Pereira, 11 de abril de 2024

Señor
SEBASTIAN GONZALEZ MONTOYA
pinar de gamma
3127211201
gonzalezmontoyasebastian@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Inicio labores silviculturales de manejo y mantenimiento Rodal natural de guadua. Radicado No.6246

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual informa que va a iniciar labores de manejo silvicultural de un guadual natural, ubicado en el proyecto de vivienda Reserva de los Molinos, amparado en el articulo 15 del decreto 1740 de 2016, se informa lo siguiente:

Si bien es cierto que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "*Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento.* ***Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización***", se presentan a continuación lineamientos para el manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que el recurso no se vea afectado:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del

aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Es necesario aclarar que Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial, realizó visita al sitio el día 05 de abril de 2024, en donde se identificó un guadual muy cerca de la nueva construcción que están realizando.

En vista de que el guadual se encuentra muy cercano a la obra, se considera viable realizar un desorille no mayor a 2 metros en el sitio identificado en la visita.

En vista que el guadual en el futuro puede presentar el mismo problema de riesgo se recomienda poner 2 postes y 1 guaya tensora con el fin de que las guaduas que caigan sean retenidas por las mismas.

La Corporación realizará visita de seguimiento, con el fin de garantizar que se realicen unicamente las actividades aquí enunciadas, si se llega a identificar que se realizó una erradicación del guadual superior a lo autorizado se considerará una afectación ambiental y se procederá de acuerdo a la ley 1333 de 2009.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 7335

D:4
Pereira, 11 de abril de 2024

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Dirección Operativa de Gestión Ambiental
Carrera 10 BIS # 42-09, Barrio Playa Rica
Tel: 3116566 ext 906
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Poda y tala de guadua Angustifolia. Radicado No.6131

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual se solicita un mantenimiento del guadual ubicado al lado de la cancha donde se ubicaba el Colegio Fabio Vásquez, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 05 de abril de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:1023415 y y:1153908.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "*Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento.* ***Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización***"

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.

- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señor EDUARDO TABEIRA Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 7207

D:4
Pereira, 11 de abril de 2024

Señora
MARIA NICOLAZA PERTUZ RUIZ
Condominio Campestre Las Margaritas, Lote 7A
3168282922
marianicolaza@hotmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud mantenimiento silvicultural de guadua Ticket N° 7196 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el predio Condominio Campestre Las Margaritas, Lote 7ª, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 08 de abril de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:1026720 y y:1146073.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 7307

D:4
Pereira, 11 de abril de 2024

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Dirección Operativa de Gestión Ambiental
Carrera 10 BIS # 42-09, Barrio Playa Rica
Tel: 3116566 ext 906
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Solicitud mantneimiento silvicultural de guadua Ticket N° 7224 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que el señor Wilmar Tapasco, administrador del conjunto Loma Linda ubicado en la Calle 63A #22-34 de Dosquebradas, solicitó mantenimiento del guadual que limita con el conjunto anteriormente nombrado.

Para lo anterior, Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 08 de abril de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4705132 y y:2093455.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, por lo que se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.

- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Autorizado Proceso Disciplinario
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señor Wilmar Tapasco, Administrador Conjunto Loma Linda Loma Linda Calle 63A #22-34, Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 7309

D:4
Pereira, 11 de abril de 2024

Doctor
GERMAN CARDONA TREJOS
Director Parques, Zonas Verdes y Equipamiento
Cra 7 No 18-55 Piso 9
6063248162
direcciondeparques@pereira.gov.co - contactenos@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud mantenimiento silvicultural de guadua ticket 7250 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora Liliam Bejarano, administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE LOS CEDROS PH solicitó mantenimiento del guadual que limita con el conjunto anteriormente nombrado.

Para lo anterior, Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 08 de abril de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4699021 y y:2089779.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.

- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Autorizado Proceso Disciplinario
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señora Liliam Bejarano, Administradora Conjunto Residencial El Portal de los Cedros CRA 17 42-46 AV LAS AMERICAS, Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 7206

D:4
Pereira, 11 de abril de 2024

Señora
MARIA TERESA NARANJO TISNES
Representante legal Liceo Taller San Miguel S.A.S
Liceo Taller San Miguel S.A.S.
Calle 11 N. 22-35 Barrio Alamos
3151818
b_manager@liceotallersanmiguel.edu.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud mantenimiento silvicultural de guadua Radicado N° 6805 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el Liceo Taller San Miguel, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 10 de abril de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4703455 y y:2083158.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.

- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se recuerda que un manejo silvicultural es aquel que consiste en el corte de guaduas volcadas, secas y rotas en el guadual y no las guaduas maduras.

En caso de que requieran hacer actividades u obras que requieran de guadua madura deberán realizar el respectivo trámite frente a la Corporación.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 7204

D:4
Pereira, 11 de abril de 2024

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Dirección Operativa de Gestión Ambiental
Carrera 10 BIS # 42-09, Barrio Playa Rica
Tel: 3116566 ext 906
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Solicitud de mantenimiento silvicultural Ticket N° 7248 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que un usuario anónimo solicitó mantenimiento silvicultural de guadua en el guadual que queda al frente de la mz 2 casa 18 del barrio Las Violetas en el municipio de Dosquebradas.

Para lo anterior, Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 10 de abril de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4704902 y y:2091282.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.

- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,

EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 7671

D:4
Pereira, 16 de abril de 2024

MARIA MIREYA MARTINEZ
Casa #8 Reservas del Palmar
3004963778
mariamireyamartinez5@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud de visita técnica para autorización corte de parte de un guadual . Radicado No.7177

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de la guadua que limita con la casa #8 de Reservas del Palmar, se informa lo siguiente:

De acuerdo al decreto 1076 de 2015 la Corporación únicamente puede autorizar a los propietarios de los predios, a realizar el mantenimiento silvicultural de guadua.

En vista de que el guadual se encuentra en el predio el diamante, es el propietario de dicho predio quién debe realizar la solicitud ante la Corporación

Se aclara que, la Corporación no puede obligar a los usuarios a realizar los trámites, por lo que, en caso de que el usuario no realice el trámite, se le recomienda interponer una querella policiva en la inspección de policia o corregiduría más cercana, con el fin de que le de solución a su problemática.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,

EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 7765

D:4
Pereira, 16 de abril de 2024

Señora
HELDA INES JIMENEZ HERRERA
Propietaria
Calle 17 No 8-20
3104548126
natagalaxia@hotmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Mantenimiento silvicultural lt 1 vivienda campestre vereda belmonte . Radicado No.7315

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el predio Belmonte Lote 1, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 15 de abril de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4689629 y y:2090903.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.

- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, en caso de requerir la erradicación del guadual, por motivos de obra o desarrollos futuros, deberán realizar los respectivos trámites ante la autoridad ambiental.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 7764

D:4
Pereira, 16 de abril de 2024

Señor
JESUS IVAN QUINTERO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CRA 15 NO 138-25 B 17CENTRO LOGISTICO EJE CAFETERO CERRITOS
<nelsonvillota@hotmail.com> aldigaq@hotmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Oficio Inicio actividades manejo silvicultural rodal natural de Guadua - sector cerritos. Radicado No.7053 y Radicado No.6999

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el proyecto Zanco, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 15 de abril de 2024, en donde la persona que atendió la visita manifiesta la necesidad de un desorille en el guadual con coordenadas x:4684869 y y:2089504.

En vista de la necesidad de un desorille de aproximadamente 650 m^2 en el proyecto de construcción Zanco, no se considera técnicamente viable autorizar el desorille solicitado, por lo que se recomienda tramitar el aprovechamiento único con el lleno de los requisitos correspondientes ante la autoridad ambiental.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,

EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 7763

D:4
Pereira, 16 de abril de 2024

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Dirección Operativa de Gestión Ambiental
Carrera 10 BIS # 42-09, Barrio Playa Rica
Tel: 3116566 ext 906
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE GUADUAL CON LA COMUNIDAD. Radicado No.7013 y Radicado No 7064

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora Claudia Patricia Franco, residente del barrio Primavera Azul solicitó mantenimiento del guadual ubicado en la diagonal de la manzana 27 del barrio anteriormente mencionado.

Para lo anterior, Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 15 de abril de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4705196 y y:2092668.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.

- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señor claudia patricia FRANCO SANCHEZ , mz 19casa 13b primavera asul, Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 7762

D:4
Pereira, 16 de abril de 2024

Doctor
GERMAN CARDONA TREJOS
Director Parques, Zonas Verdes y Equipamiento
Cra 7 No 18-55 Piso 9
6063248162
direcciondeparques@pereira.gov.co - contactenos@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud mantenimiento silvicultural de guadua Ticket N° 7315 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora Gloria Gaitán, administradora del Conjunto Residencial La Bohemia, solicitó mantenimiento del guadual que se ubica al lado del conjunto mencionado.

Para lo anterior, Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 15 de abril de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4701562 y y:2089070.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.

- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,

EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - GLORIA GAITAN ZULETA, Administradora Conjunto Residencial La Bohemia , Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 8404

D:4
Pereira, 23 de abril de 2024

Señora
OLGA CLEMENCIA HENAO TOBON
Calle 16 27-56
3105977756
olgahenaot@icloud.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud mantenimiento Bosque de Guadua. Radicado No.6750

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el predio La Pichinga, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 18 de abril de 2024, en donde la persona que atendió la visita solicitó un desorille de aproximadamente de 75 m2 en la parte frontal del guadual y 30 m2 desde el lindero que limita con el predio La Vaga hacia adentro del predio La Pichinga en el sitio con coordenadas x:4693605 y y:2086187.

Después de revisar los datos tomados en campo y verificados los sistemas de información de la CARDER se pudo determinar que el guadual pertenece a 4 predios. Se identificó que los predios tienen los siguientes códigos catastrales:

66001000300000003014900000000 – La Pichinga, 66001000300000003008200000000 – La Vaga,
66001000300000003004300000000 – Desconocido, 66001000300000003004200000000 – Desconocido.

En vista de lo anterior se solicita remitir certificado de tradición vigente y fotocopia de cédula del propietario con el fin de establecer verdaderamente la ubicación del guadual en cuestión.

En este sentido le informamos que usted cuenta con el término de hasta treinta (30) días calendario contados a partir del momento de recibo de este oficio, para presentar el documento con los ajustes solicitados.

De no atender esta solicitud en el plazo establecido, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga la solicitud de información, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prorroga hasta por un término igual, no obstante, después de archivado el trámite podrá realizar una nueva solicitud con el lleno de los requisitos.

La utilización de los recursos sin la respectiva autorización, además de la violación de las normas que regulan el manejo y uso de los recursos naturales renovables incurrirá en las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009, en las que impongan las leyes y los reglamentos vigentes sobre la materia.

Se aclara que, en caso de requerir la erradicación del guadual, por motivos de obra o desarrollos futuros, deberán realizar los respectivos trámites ante la autoridad ambiental.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 8476

D:4
Pereira, 23 de abril de 2024

Señora
MARIA OFFIR RESTREPO
Finca La Vaga corregimiento de Morelia
3167220387
emanuelrs2705@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud mantenimiento de guadua Radicado N° 6750 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el predio La Vaga, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 18 de abril de 2024, en donde la persona que atendió la visita solicitó un desorille de aproximadamente de 60 m2 desde el lindero que limita con el predio La Vaga en el sitio con coordenadas x:4693622 y y:2086187.

Después de revisar los datos tomados en campo y verificados los sistemas de información de la CARDER se pudo determinar que el guadual pertenece a 4 predios. Se identificó que los predios tienen los siguientes códigos catastrales:

66001000300000003014900000000 – La Pichinga, 66001000300000003008200000000 – La Vaga,
66001000300000003004300000000 – Desconocido, 66001000300000003004200000000 – Desconocido.

En vista de lo anterior se solicita remitir certificado de tradición vigente y fotocopia de cédula del propietario con el fin de establecer verdaderamente la ubicación del guadual en cuestión.

En este sentido le informamos que usted cuenta con el término de hasta treinta (30) días calendario contados a partir del momento de recibo de este oficio, para presentar el documento con los ajustes solicitados.

De no atender esta solicitud en el plazo establecido, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga la solicitud de información, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prorroga hasta por un término igual, no obstante, después de archivado el trámite podrá realizar una nueva solicitud con el lleno de los requisitos.

La utilización de los recursos sin la respectiva autorización, además de la violación de las normas que regulan el manejo y uso de los recursos naturales renovables incurrirá en las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009, en las que impongan las leyes y los reglamentos vigentes sobre la materia.

Se aclara que, en caso de requerir la erradicación del guadual, por motivos de obra o desarrollos futuros, deberán realizar los respectivos trámites ante la autoridad ambiental.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 8488

D:4
Pereira, 23 de abril de 2024

Señor
HERNAN JOSE SOCARRAS CARRASCAL
Representante Legal Gerencias Sas
Avenida Las Americas N. 55-07
6063330393
gestionurbana@gerenciar.com.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud de permiso para manejo silvicultural de guadua, lote C4 matricula 290-224915 ubicado en el predio la cascada, belmonte bajo en jurisdicción del municipio de Pereira . Radicado No.8012

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el proyecto Solarum, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 19 de abril de 2024, en donde la persona que atendió la visita manifiesta la necesidad de un desorille en el guadual con coordenadas x:4692693 y y:2090714.

En vista de la necesidad de un desorille de aproximadamente 210 m^2 para realizar un lleno, en el proyecto de construcción Solarum, no se considera técnicamente viable autorizar el desorille solicitado, por lo que se recomienda tramitar el aprovechamiento único con el lleno de los requisitos correspondientes ante la autoridad ambiental además de anexar la respectiva autorización para realizar el lleno.

En cuánto al manejo silvicultural de guadua, no es técnicamente viable ya que en la visita no se identificaron guaduas volcadas, secas y rotas que estén generando riesgo.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,

EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 8644

D:4
Pereira, 24 de abril de 2024

Señora
GLORIA MILENA ARANGO J
Propietaria Casa 27 A
Casa 27 A Lagos del paraíso Mundo Nuevo.
3146306154
<gmarangoje@gmail.com>
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud mantenimiento silvicultural de guadua Radicado No.1764

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el predio Lagos del Paraíso casa 27A, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 20 de abril de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4704579 y y:2086048.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.

- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 8977

D:4
Pereira, 26 de abril de 2024

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL DE DOSQUEBRADAS
Dirección de Gestión Ambiental
<jbjaramillo.dosquebradas@gmail.com>
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Solicitud visita por guaduas en riesgo. Radicado No.7774

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora Luz María Hinestroza, residente del barrio Primavera Azul solicitó mantenimiento del guadual ubicado en la manzana 17 casa 13ª del barrio anteriormente mencionado.

Para lo anterior, Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 22 de abril de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4705102 y y:2092613.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.

- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señora Luz María Hinestroza Rentería Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 7305

D:4
Pereira, 11 de abril de 2024

Señor
SEBASTIAN LONDOÑO JARAMILLO
Representante Legal Lonja Ganado 2 Sas
SOCIEDAD ABC C.O S.A
CALLE 10 No. 15 B - 28
3175108288
sebaslon@hotmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud de la renovación del permiso de aprovechamiento. Radicado No.5254 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cuál solicita actualizacón de la autorización de aprovechamiento de guadilla en el predio Berlonvi, se informa lo siguiente:

El día 27/03/2024 Profesionales de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial srealizaron visita al predio Berlonvi, del cuál se generó el concepto técnico N° 0849 del 05/04/2024 del cuál se remite copia para lo pertinente.

Se recuerda tener en cuenta las observaciones y conclusiones allí expuestas.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,

EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

CT 0849-2024.pdf
Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 8979

D:4
Pereira, 26 de abril de 2024

Señor
JOSE HULMER SALAZAR OSORIO.
Autorizado
Calle 31 #15-24 of#301 Pereira.
Cel.3216120710
<jhulmers42@hotmail.com>
Pereira, Risaralda

Asunto: INFORME PARCIAL CAÑABRAVA FINCA MARATÓN ATENCIÓN ING.JULIAN ANDRES PLAZAS. Radicado No.6747

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual se hace entrega del informe de avance del aprovechamiento caña brava, autorizado mediante Resolución No 2536 de 2023, se informa lo siguiente:

El informe será remitido al expediente No 11458, con el fin de que repose como evidencia del cumplimento de las obligaciones establecidas en la resolución mencionada.

Revisada la información y realizado el cálculo post-aprovechamiento, se pudo identificar que el aprovechamiento se está realizando con la intensidad de corte autorizada.

Se recuerda que deberán hacer entrega del informe final, una vez hayan concluido con las actividades de aprovechamiento, con el fin de realizar el respectivo cierre.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,

EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL